

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL M.I. REGION ESTE



INFORME DEL COMITE DE **RESOLUCIONES** ASAMBLEA ANUAL

2021

STAMFORD , CT.

EJECUTANDO LA VISION

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL M.I. REGION ESTE, USA
1248 White Plains Road, Bronx New York, 10472
OFICINA REGIONAL:
Email: oficinaregional@iddpmire.org
Web: www.iddpmire.org

INFORMACION:
(718) 792-6722

INDICE

1. Índice	2
2. Introducción	3
3. Funciones del Comité de Resoluciones	4
4. Resoluciones	5-7

INTRODUCCION

Obispo Internacional, Rev. William Hernández Ortiz, Ejecutivo Internacional, Obispo Regional Dr. Rev. José Martínez Rincón, Ejecutivo Regional, Cuerpo Ministerial y delegados. Es por la gracia de Dios y la designación del Ejecutivo Regional que fuimos nombrados los siguientes compañeros/as para constituir el Comité de Resoluciones para la Asamblea Regional anual 2021.

Los mismos estamos constituidos de la siguiente manera:

1. Rev. Israel Lugo – **Presidente**
2. Hna. Flordelys Cabrera – **Secretaria**
3. Rev. Roberto Renta – **Miembro**

Recibimos todas las resoluciones sometidas por sus respectivos proponentes para analizarlas y evaluarlas dentro del tiempo reglamentario y correspondiente.

Hemos orado y ayunado para que el Espíritu Santo dirija a esta Asamblea en la toma de las mejores decisiones y, sobre todo, que Dios nos guie para que se haga su voluntad y no la nuestra. ¡Así sea, amen!

Nos reunimos en varias ocasiones, se dialogo y consulto cuanto fue necesario con los proponentes para conocer un poco mas sobre dichas resoluciones.

Aquí les presentamos las resoluciones para ser consideradas por esta honorable Asamblea Regional.

Resoluciones recibidas

- No recibimos ninguna (0) resolución en el año 2020.
- Recibimos (4) resoluciones en el año 2021.

Las resoluciones recibidas para ser presentadas en esta asamblea responden a una revisión del reglamento regional para que el mismo estuviese atemperado y acorde con la realidad actual de nuestra región y con la constitución y el reglamento internacional.

Fueron sometidas 4 resoluciones en total para ser consideradas en esta asamblea anual 2021.

A continuación, el desglose de estas:

- Total, de resoluciones sometidas: 4

Para beneficio de esta Asamblea, las resoluciones fueron expuestas por escrito para un claro entendimiento y propia observación de las mismas.

Agradezco al Comité de Resoluciones por sus aportaciones tan valiosas y pertinentes al evaluar dichas resoluciones.

RESOLUCIONES

1. Enmienda al reglamento regional

A. Artículo XII, el ministerio, Sección I – Derechos del cuerpo ministerial (página 40, letra D, reglamento regional)

Por Cuanto: el Artículo XII, y Sección I, página 40 establece que todo miembro del Cuerpo Ministerial de nuestra Región tendrá derecho a un mes calendario de vacaciones, las cuales no son acumulables. Estas vacaciones serán cubiertas por la iglesia local, siempre y cuando las circunstancias financieras así lo permitan.

Por Cuanto: En el Reglamento Internacional, (Disposiciones generales Artículo XIX; Sección K vacaciones pastorales, página 125) no establece específicamente cuanto tiempo de vacaciones tendrá derecho el cuerpo ministerial después de haber sido instalado como pastor/a en propiedad en una iglesia.

Por Tanto: Resuélvase en esta Asamblea que en la letra D de dicho artículo ya antes mencionada se enmiende para que diga, “Los pastores pueden tomar vacaciones, después de haber trabajado 1 año consecutivo, en la misma iglesia en armonía con la junta local, las cuales no serán acumulables. Disponiéndose que, durante las mismas, el pastor continuara recibiendo su salario pastoral.

Por Tanto: Resuélvase además que en la misma letra D de dicho artículo se elimine la nota entre paréntesis que dice (Vea también el reglamento regional, artículo XIV, sección K) por no estar de acuerdo con el reglamento regional.

Sometida: Por el Comité Ejecutivo Regional

2. Enmienda al reglamento regional

B. Artículo XVIII, Departamentos (página 55, reglamento regional)

Por Cuanto: Después de una evaluación y revisión del reglamento regional en su Artículo XVIII no está incluido el departamento del Instituto Bíblico Mizpa.

Por Cuanto: Es un departamento permanente y activo que como escuela teológica prepara y capacita los actuales y potenciales miembros del cuerpo ministerial.

Por Tanto: Resuélvase que en el Artículo XVIII página 55 se añada una nueva Sección E, Instituto Bíblico Mizpa, Integrantes, letras 1,2,3,4,5

1. Un Director
2. Un Subdirector
3. Un Secretario
4. El tesorero regional será el tesorero de este departamento
5. Un Vocal

Sometida: Por el Comité Ejecutivo Regional

3. Resolución sustitutiva al reglamento regional

C. Artículo XIX, Comités Permanentes Sección C – Comité de Relaciones Públicas, letras a,b,c (página 56, reglamento regional)

Por Cuanto: El Secretario Regional ya ostenta dentro de su cargo atribuciones y responsabilidades contemplados en el Artículo VI, Ejecutivo Regional, director de misiones y presbíteros Sección G, Secretario desde el numeral 1 hasta el numeral 13, página 21.

Por Cuanto: El Director de Misiones ya ostenta dentro de su cargo atribuciones y responsabilidades contemplados en el Artículo VI, Ejecutivo Regional, director de misiones y presbíteros Sección L, director (a) de misiones y evangelismo, numeral 2 deberes del director (a) de misiones, desde la letra a hasta la letra l.

Por Cuanto: El Director de Educación Cristiana y Familia ya ostenta dentro de su cargo atribuciones y responsabilidades contemplados en el Artículo XVIII, Departamentos, Sección D. Departamento de Educación Cristiana y Familia, numeral 2, letra a,b,c,d

Por Tanto: Resuélvase en esta asamblea enmendar el Artículo XIX, Comités Permanentes Sección C – Comités de relaciones Públicas, Integrantes: Se componen de (3) miembros (página 56, letra a,b,c del reglamento regional) para que diga en la composición de sus miembros como sigue:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Vocal

Nota: (Para el Comité Permanente de Relaciones Públicas de se puede incluir laicos)

Sometida: Por el Comité Ejecutivo Regional

4. Enmienda al reglamento regional

D. Artículo XIX, Comités Permanentes, Sección D – Comités de Adoración y Culto (página 57, numeral 2 requisitos, letra a y c del reglamento regional)

Por Cuanto: En la letra (a) establece que los requisitos para ser integrante de dicho comité debe ser miembro del cuerpo ministerial con credencial activa.

Por Cuanto: En la letra (c) exige que la experiencia además de los requisitos anteriores el director de dicho comité debe ser parte del cuerpo ministerial con por lo menos 10 años de experiencia pastoral.

Por Cuanto: La experiencia de los que ejercen el cargo en este comité está más dirigida al área musical y no pastoral.

Por Tanto: Resuélvase que en la letra (a) sea enmendado como sigue: Miembros activos en plena comunión por dos años consecutivos en una iglesia de nuestra organización.

Por Tanto: Resuélvase además que se indique en la letra (c) para que sea enmendado de la manera siguiente; Además de los requisitos anteriores, el director debe contar con por lo menos cinco (5) años de experiencia musical, preferiblemente egresado de una escuela de música.

Sometida: Por el ejecutivo regional